

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/
113-2013**

Considerando

- 1- Se conoce nota remitida por la señora Edith Carrillo Prendas, en la cual manifiesta se estudie el artículo 2 del Acuerdo AJDIP/115-2011, básicamente por cuanto dicho artículo resulta discriminatorio para los permisionarios de las flotas de pesca comercial artesanal en mediana escala y/o avanzada, por cuanto ella es albacea de dos embarcaciones Coopepes V que se encuentra inactiva y El Espada, en razón del fallecimiento de su esposo y no ha podido terminar la embarcación y no puede continuar los trámites de licencia por su condición de pensionada y no pagar otro seguro.
- 2- Hace mención sobre la revisión de los Acuerdo AJDIP/015-2010 y AJDIP/085-2010, en los cuales se establece la posibilidad de que el permisionario se encuentre inscrito en cualesquiera de los regímenes de la seguridad social.
- 3- Señala el Presidente Ejecutivo que en dichos acuerdos y sus posteriores modificaciones se estableció dicha posibilidad en razón de la definición que sobre la flota artesanal en pequeña escala se establece en el texto de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, razón por la cual a criterio de ésta Junta Directiva no existe en la normativa indicada discriminación alguna, toda vez que el otorgarle la posibilidad de que aquellos permisionarios de la flota pesquera artesanal en pequeña escala se encuentren inscritos en cualquier régimen de seguridad social, resulta conteste con la clasificación misma por definición de dicha flota, muy diferente respecto a cualquiera de las otras flotas en su condición socioeconómica.
- 4- Que con sustento en lo anterior, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

SESION ORDINARIA
15-2013

15-03-2013

Responsable de
Ejecución

Secretaría Técnica

Acuerda

- 1- Rechazar por resultar contrario a derecho, la gestión promovida por la señora Edith Carrillo Prendas, respecto a la aplicación del Artículo 2 del Acuerdo AJDIP/151-2011 para las flotas de pesca comercial artesanal en mediana escala y/o avanzada.
- 2- Acuerdo Firme.

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855



Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo



Cordialmente;

ACUERDO N°.

**AJDIP/
113-2013**

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

SESION ORDINARIA
15-2013

15-03-2013

Responsable de
Ejecución

Secretaría Técnica

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

